

MINISTERIO DE ECONOMÍA

11563 RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2003, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la amortización anticipada de Deuda del Estado durante el mes de abril de 2003, previa adquisición en el mercado secundario.

La Resolución de 10 de abril de 2003 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha encomendado al Banco de España la adquisición durante el año 2003, por cuenta del Tesoro, de Bonos y Obligaciones del Estado en el mercado secundario con destino a su amortización anticipada.

Fijada como fecha de amortización de los valores la de su compra en el mercado secundario, y realizadas operaciones de compra en el mes de abril, se hace necesario publicar los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados registrados en la amortización anticipada de Bonos y Obligaciones del Estado durante el mes de abril de 2003, previa adquisición en el mercado secundario:

1. Fechas de las operaciones de compra:

Fecha de contratación: 25 de abril de 2003.

Fecha de compra y de amortización: 30 de abril de 2003.

1. Importes nominales amortizados y valores de reembolso:

Emisión	Nominal amortizado — Euros	Valor de reembolso — Euros
Bonos del Estado a 3 años al 4,60%, vto. 30.07.2003	730.000.000,00	759.076.999,99
Obligaciones del Estado a 10 años al 10,90%, vto. 30.08.2003	88.000.000,00	96.816.706,85
Obligaciones del Estado a 10 años al 8,0%, vto. 30.05.2004	68.000.000,00	77.083.476,72
Obligaciones del Estado a 10 años al 10,0%, vto. 28.02.2005	30.000.000,00	34.518.369,86
Obligaciones del Estado a 10 años al 10,15%, vto. 31.01.2006	128.000.000,00	155.922.112,33
Obligaciones del Estado a 10 años al 7,35%, vto. 31.03.2007	218.000.000,00	253.202.760,66
Obligaciones del Estado a 15 años al 8,20%, vto. 28.02.2009	40.000.000,00	50.207.164,39
Obligaciones del Estado a 15 años al 8,70%, vto. 28.02.2012	70.000.000,00	95.010.780,82

Madrid, 5 de mayo de 2003.—La Directora general, Gloria Hernández García.

11564 RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2003, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de mayo de Bonos y Obligaciones del Estado.

La Orden del Ministerio de Economía ECO/43/2003, de 14 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2003 y enero de 2004 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de mayo de 2003 de Bonos y Obligaciones del Estado a cinco y treinta años por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 10 de abril de 2003, y una vez resueltas, es necesario hacer público los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado celebradas los días 7 y 8 de mayo de 2003:

1. Bonos del Estado a cinco años al 4,25 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2007:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 2.573,865 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 1.200,0 millones de euros.

b) Precios, cupón corrido y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado (excupón): 104,85 por 100.

Precio medio ponderado (excupón): 104,882 por 100.

Importe del cupón corrido: 2,25 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 3,068 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 3,060 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido (porcentaje) (excupón)	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
Peticiones competitivas:		
104,85	176,186	107,100
104,86	125,000	107,110
104,87	545,000	107,120
104,88	125,000	107,130
104,89 y superiores	225,000	107,132
Peticiones no competitivas.	3,814	107,132

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 35,58 por 100.

d) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 175,953 millones de euros.

Precio de adjudicación: 107,132 por 100.

2. Obligaciones del Estado a treinta años al 5,75 por 100, vencimiento 30 de julio de 2032:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados.

Importe nominal solicitado: 847,245 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 467,245 millones de euros.

b) Precios, cupón corrido y rendimiento interno.

Precio mínimo aceptado (excupón): 115,10 por 100.

Precio medio ponderado (excupón): 115,203 por 100.

Importe del cupón corrido: 4,52 por 100

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 4,779 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 4,773 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido (porcentaje) (excupón)	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
Peticiones competitivas:		
115,10	65,000	119,620
115,11	5,000	119,630
115,12	50,000	119,640
115,15	25,000	119,670
115,16	50,000	119,680
115,17	30,000	119,690
115,18	95,000	119,700
115,20	40,000	119,720
115,21 y superiores	106,711	119,723
Peticiones no competitivas.	0,534	119,723

d) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 52,999 millones de euros.

Precio de adjudicación: 119,723 por 100.

Madrid, 13 de mayo de 2003.—La Directora general, Gloria Hernández García.

11565 *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2003, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se modifica la resolución de certificación de un colector solar plano, marca Termicol, modelo T 130 S, fabricado por Termicol Energía Solar, S. L.*

Con fecha 7 de mayo de 2003 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 2 de abril de 2003 de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un colector solar, marca Termicol, modelo T 103 S, fabricado por Termicol Energía Solar, S. L.

Resultando que el interesado advierte un error en la denominación del modelo que aparece en el Boletín Oficial del Estado.

Habiéndose comprobado por esta Dirección General que efectivamente el número del modelo que se especifica en el Boletín Oficial del Estado no coincide con la denominación real del mismo.

Esta Dirección General resuelve modificar la certificación del citado producto, manteniendo la contraseña de certificación NPS-0803, y la fecha de caducidad el día 2 de abril de 2006, corrigiendo las características técnicas del modelo o tipo certificado, que son las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 2 de abril de 2006.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Economía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Termicol.

Modelo: T 130 S.

Características:

Material absorbente: Cobre.

Tratamiento superficial: Recubrimiento selectivo.

Superficie útil: 2,60 m².

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de mayo de 2003.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

11566 *ORDEN CTE/1507/2003, de 5 de junio, por la que se modifica la Orden CTE/1113/2003, de 22 de abril, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos integrados de I+D destinados a cumplir objetivos singulares dentro de la Acción Estratégica de Genómica y Proteómica en el ámbito del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).*

La Orden CTE/1113/2003, de 22 de abril, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de Proyectos Integrados de I+D destinados a cumplir objetivos

singulares dentro de la Acción Estratégica de Genómica y Proteómica en el ámbito del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), publicada en el Boletín Oficial del Estado número 110, de 8 de mayo de 2003, establece en su apartado octavo.1 que el plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días contados desde la entrada en vigor de la citada Orden, que se produjo el 9 de mayo de 2003.

El interés suscitado en la convocatoria hace prever que el plazo de presentación de solicitudes establecido en la citada Orden pudiera resultar confuso. Con la finalidad de facilitar la participación por parte de los interesados, y alcanzar un mejor desarrollo del proceso se considera oportuno una aclaración del plazo de presentación de solicitudes de ayuda, manteniéndose en todo caso, el plazo previsto por el citado apartado octavo.1 para ayudas a proyectos integrados en cooperación con equipos extranjeros, plazo que concluye el 30 de junio de 2003.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Modificación del apartado octavo.1 de la Orden CTE/1113/2003, de 22 de abril, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de Proyectos Integrados de I+D destinados a cumplir objetivos singulares dentro de la Acción Estratégica de Genómica y Proteómica en el ámbito del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).*—El apartado octavo.1 de la Orden CTE/1113/2003, de 22 de abril, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de Proyectos Integrados de I+D destinados a cumplir objetivos singulares dentro de la Acción Estratégica de Genómica y Proteómica en el ámbito del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), queda redactado como sigue:

«1. El plazo de presentación de solicitudes concluirá el 23 de junio de 2003. Para Proyectos Integrados en cooperación con equipos de investigación de países extranjeros el plazo de solicitud se extiende hasta el 30 de junio de 2003.»

Segundo. *Eficacia.*—La presente Orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 5 de junio de 2003.

PIQUÉ I CAMPS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica.

11567 *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2003, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se establecen los precios públicos correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico o de asesoramiento técnico y otras actividades del Organismo.*

La Ley 13/1986, de 14 de abril, sobre Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, en su artículo 13, clasifica a varios Organismos, y entre ellos a este Instituto, como Organismo Público de Investigación.

El artículo 61 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, dispone que los Organismos Públicos de Investigación a que se refiere el artículo 13 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, así como el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), adoptarán la configuración de Organismo Autónomo, establecido en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, con determinadas peculiaridades en materia de personal, recursos económicos, régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y control financiero.

Por otra parte, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, establece en el Título III, las normas sobre concepto, cuantía, fijación y administración de los precios públicos. Los servicios que presta este Instituto y las actividades que desarrolla presentan las características exigidas por dicha Ley para que las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por los mismos hayan de ser consideradas como precios públicos, de acuerdo, igualmente, con los criterios fijados en tal sentido por el Tribunal Constitucional en la Sentencia 185/1995, de 14 de diciembre.